



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 29 de junio de 2018

**EXPEDIENTE N° 10.267/2018**

**R- DNAT- 2018- 844**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Lorenzo BARDELLI; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 58 a 66 obra Plan de Tesis Doctoral, presentado por el Geól. BARDELLI con el aval del Dr. Marcelo ARNOSIO y Dr. Raúl BECCHIO, propuestos como Director y Codirector de Tesis, respectivamente;

Que a fs. 68 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, que recomienda efectuar modificaciones al Plan presentado;

Que a fs. 71 a 80 obra Nota N° 2277/18, presentada por el postulante, adjuntando el Plan de Tesis, con las modificaciones sugeridas, titulado: ***"Petrogénesis de magmas silíceos del Complejo Volcánico Cerro Blanco (Pleistoceno - Holoceno), Puna Austral, Provincia de Catamarca, NO Argentina"***;

Que a fs. 81 la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas aconseja aprobar el Plan de Trabajo, Director y Codirector propuestos, habiéndose cumplido los requerimientos de dicha Comisión;

Que a fs. 82 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 83 obra Despacho N° 544/18 de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 82;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Lorenzo BARDELLI.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Lorenzo BARDELLI, Pasaporte YA2556170 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Lorenzo BARDELLI, titulado: ***"Petrogénesis de magmas silíceos del Complejo Volcánico Cerro Blanco (Pleistoceno - Holoceno), Puna Austral, Provincia de Catamarca, NO Argentina"***, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. José Marcelo ARNOSIO, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Raúl Alberto BECCHIO, como Codirector.-



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**XPEDIENTE N° 10.267/2018**

**R- DNAT- 2018- 844**

**ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

**ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL** de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

**ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

**ARTICULO 8°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

**ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

**ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

cng.

Dra. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales